



PROPUESTA QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE AENA, S.M.E., S.A. EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE DE DON JOSEP ANTONI DURAN I LLEIDA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 9 DE ABRIL Y 10 DE ABRIL DE 2019 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de AENA, S.M.E., S.A. (la “**Sociedad**”) formula la presente propuesta relativa a la ratificación del nombramiento de D. Josep Antoni Durán i Lleida como consejero independiente de la Sociedad (la “**Propuesta**”) por la Junta General de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

2. Objeto de la Propuesta

En el marco de lo anterior, esta Propuesta se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) proponer la ratificación del nombramiento de D. Josep Antoni Durán i Lleida como consejero independiente de la Sociedad por la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 9 de abril y 10 de abril de 2019 en primera y segunda convocatoria, respectivamente; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero independiente.

3. Propuesta al Consejo de Administración

Tras su nombramiento por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valora muy positivamente la ratificación del nombramiento de D. Josep Antoni Durán i Lleida como consejero independiente de la Sociedad, a la vista de, entre otros factores:

- (i) D. Josep Antoni Durán i Lleida tiene una amplia experiencia tanto en el sector público como privado y presenta un perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales;

- (ii) las opiniones favorables recibidas del resto de consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, en relación a su ratificación como consejero;
- (iii) la excelente actuación realizada por el mismo en ejercicio de su cargo, desde el mismo momento que tomó posesión;
- (iv) su marcada experiencia internacional, tanto en el sector público como privado, con una visión global de la coyuntura general internacional permite apreciar que su incorporación al Consejo de Administración, y su nombramiento como consejero, aportará importantes ventajas a este órgano de administración;
- (v) tiene un adecuado conocimiento de las obligaciones que le incumben como consejero de la Sociedad, así como una excelente capacidad relacional para interactuar de manera fluida y solvente a alto nivel, tanto empresarial como institucional;

lo que permite apreciar que su mantenimiento en el Consejo de Administración, y la ratificación de su nombramiento como consejero independiente, aportará importantes ventajas al Consejo de administración.

Todo ello puede fácilmente verificarse a través del currículum vitae del candidato, y del que cabe destacar lo siguiente:

Es Licenciado en Derecho por la Universitat de Lleida y Diplomado en Comunidades Europeas.

- (i) Vicepresidente del Consejo Economico Marruecos-España (CEMAES)
- (ii) Coordinador español en el Fórum de Diálogo Italo-Español
- (iii) Presidente del Consejo Asesor de la Asamblea Parlamentaria Euromediterranea
- (iv) Miembro del Bufet Colls Barcelona
- (v) Asesor y miembro del Consejo de KREAB
- (vi) Miembro del Consejo Asesor de Foment del Treball Nacional
- (vii) Hasta 2016 desempeño el cargo de Diputado y Portavoz de Convergencia i Unió en el Parlamento Español
- (viii) Fue Presidente de Unió Democràtica de Catalunya

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en alguno de los siguientes ámbitos:

- (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (ii) experiencia y conocimientos en aspectos económicos y financieros;
- (iii) experiencia y conocimiento de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y
- (iv) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

El currículum vitae de D. Josep Antoni Durán i Lleida acredita su competencia y sus méritos para ocupar el cargo de consejero. Su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior hace que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones entienda justificado y conveniente la ratificación del nombramiento de D. Josep Antoni Durán i Lleida como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha ratificación aportará un perfil al Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

4. Conclusiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En resumen, el candidato cuenta, en el entendimiento de esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos y compromiso propios y necesarios para continuar formando parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de lo anterior, considera justificado que D. Josep Antoni Durán i Lleida sea ratificado como consejero independiente de la Sociedad.

5. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito

El candidato tendría la categoría de consejero independiente de la Sociedad. Se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

En Madrid a 22 de febrero de 2019